

CEU

*Universidad
Cardenal Herrera*

**PROTOCOLO A SEGUIR PARA EL DISEÑO
DE LAS MODIFICACIONES EN UN TÍTULO
DE GRADO YA IMPLANTADO.**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.1. Solicitud modificaciones al título de grado:

1. Cada curso, a principios del mes de abril (del año natural anterior al que se desea implantar las modificaciones), cada Decanato analizará las **propuestas de modificación de los títulos de grado**. Las propuestas deben surgir del **Responsable del Título de Grado**.

2. Una vez analizado en mapa de grados, el **Decanato comunicará a los Responsables de los grados** las directrices bajo las que debe realizarse la modificación del título.

3. No más tarde del **15 de mayo del año natural anterior al de su implantación**, el responsable del título presentará al Decanato la **propuesta de modificación del título de grado**. En la intranet se encuentra el formato a utilizar.

4. El **Decano o Director de Escuela** presenta la propuesta a la **Junta de Centro** para su conocimiento y consulta. (No más tarde del **20 de mayo del año natural anterior al de su implantación**).

5. Oída la **Junta de Centro** el **Decano o Director de Escuela** comunica al **VOAP** la propuesta de modificaciones al grado. (No más tarde del **30 de mayo de año natural anterior al de su implantación**).

6. El **VOAP** envía la propuesta a **Gerencia** para su valoración económica si las modificaciones propuestas afectan a aspectos relacionados con el presupuesto asignado para la impartición del Grado, **antes del 5 de junio del año natural anterior al de su implantación**.

7. Si Gerencia da su aprobación, el **VOAP** remitirá la propuesta al **Consejo de Gobierno** para su aprobación. (No más tarde del **1 de julio del año natural anterior al de su implantación**).

8. Si el acuerdo del Consejo de Gobierno es positivo, la **Rectora** elevará la propuesta al **Patronato** de la Universidad para su aprobación definitiva, **sólo en el caso de que las modificaciones propuestas presenten cambios sustanciales, según criterio de ANECA, en el título de Grado**. (No más tarde del **30 de julio del año natural anterior al de su implantación**).

9. La **Rectora** comunica la aprobación de la propuesta al **VOAP y éste al Decano o Director de Escuela, con copia al responsable del grado**. Este paso procederá sólo cuando sea necesaria la aprobación del Patronato de la Fundación. (No más tarde del **15 de septiembre del año natural anterior al de su implantación**).

10. El **Decano o Director de Escuela** encarga al **responsable** cumplimentar el protocolo MODIFICA de ANECA para la solicitud de modificaciones en los títulos oficiales de Grado. (No más tarde del **20 de septiembre del año natural anterior al de su implantación**).

11. El **responsable** cumplimenta el protocolo MODIFICA con ayuda de la **UDEC**. (hasta el **31 de octubre del año natural anterior al de su implantación**).

12. El **responsable** envía la documentación terminada al **Decano o Director de Escuela** para su supervisión. (**No más tarde del 15 de noviembre del año natural anterior al de su implantación**).

13. La **UDEC** envía la solicitud de modificaciones del título al **Consejo de Universidades y a la ANECA** (**No más tarde del 1 de diciembre del año natural anterior al de su implantación**).

13. Aproximadamente en el mes de marzo del año de implantación de las modificaciones¹, la **UDEC** comunica a **VOAP, Decano o Director de Escuela, Coordinador y Jefe de Secretaría**² la notificación de ANECA sobre el resultado de la evaluación de las modificaciones al título de Grado³.

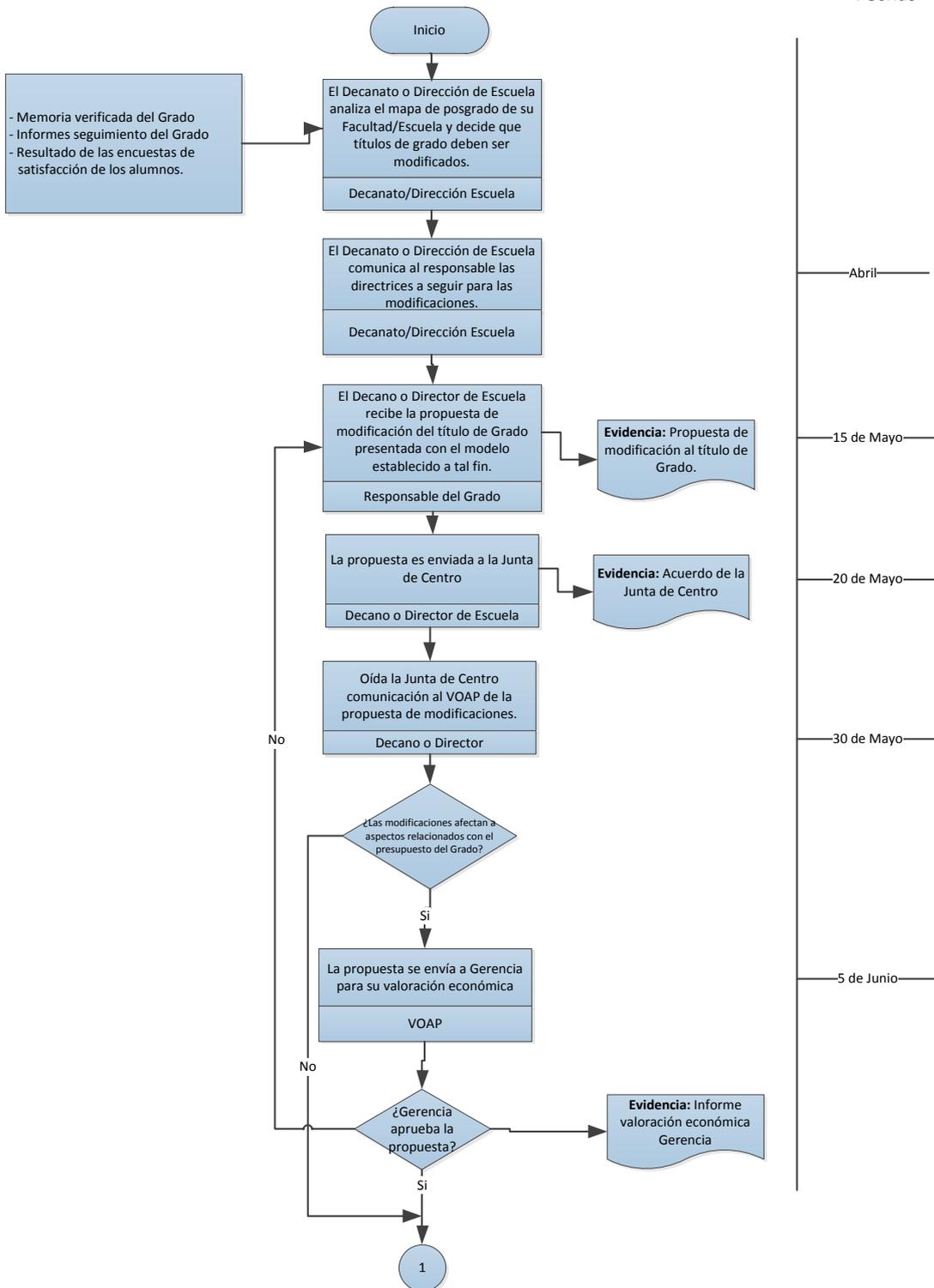
¹ Es el plazo en el que habitualmente notifica la ANECA, pero no existe un tiempo máximo de respuesta establecido

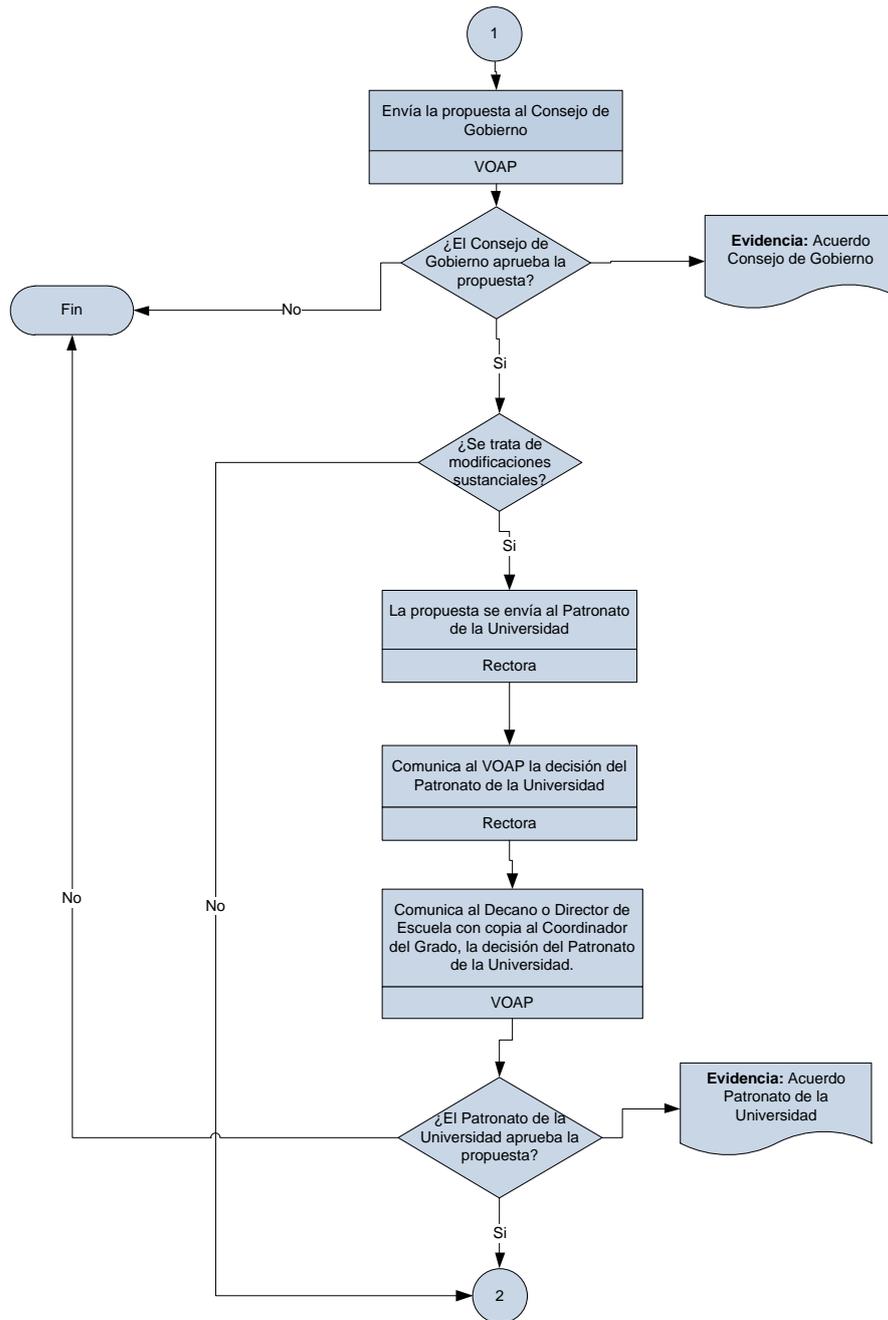
² La Rectora, el Secretario General y el Decano o Director de Escuela reciben directamente junto con la UDEC la notificación de la ANECA

³ En el caso de que ANECA considere que las modificaciones son sustanciales, podríamos tener un informe provisional con aspectos a mejorar y al que deberíamos dar respuesta para obtener el informe definitivo.

Protocolo para la solicitud de modificaciones a un título de Grado ya implantado.

Fechas

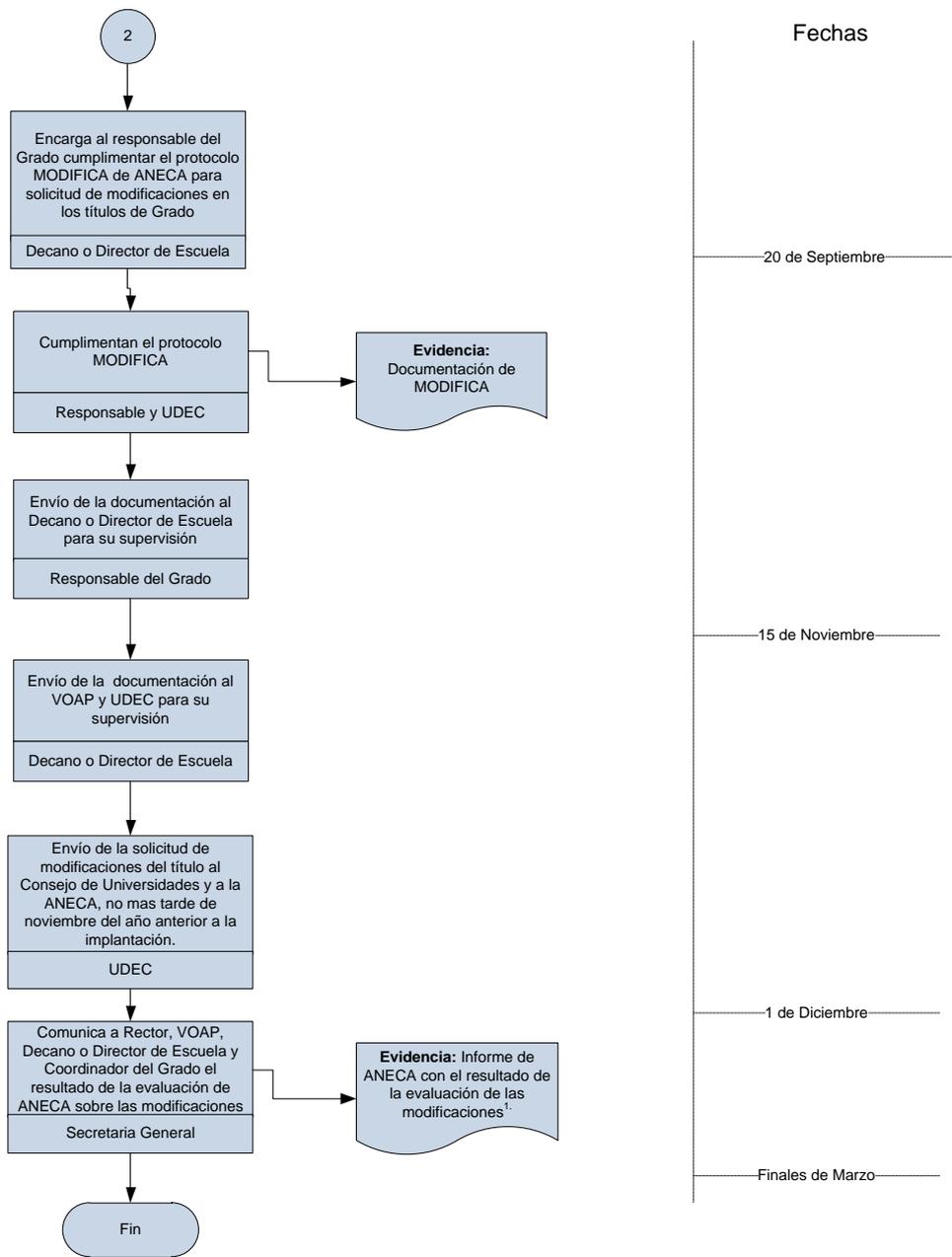




Fechas

—1 de Julio—

—15 de septiembre—



¹Nota: En el caso de que ANECA considere que las modificaciones son sustanciales, podríamos tener un informe provisional con aspectos a mejorar y al que deberíamos dar respuesta para obtener el informe definitivo.